

REPÚBLICA DE HONDURAS, C. A.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Nº. 21

DE COMPRAVENTA DE DOS (2) LOTES DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA,
DEPARTAMENTO DE COPAN, EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE
"RIO AMATILLO".

OTORGADA POR EL ING. HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, EN REPRESENTACIÓN DE SUS HER-
MANOS, DOÑA ALMA LUZ BUESO ARIAS DE ODOY Y DOCTOR LUIS BUESO ARIAS.

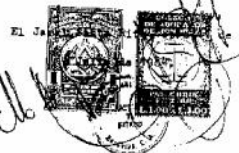
A FAVOR DE, INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTHROPOLOGIA E HISTORIA (I.H.A.H.), REPRESENTADO POR EL ARQUEÓLOGO, RICARDO AGURCIA PASQUELLE.

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

ABOGADO MIGUEL ANGEL TEAGUIRE FIALLOS.

EL JARAL, STA. RITA, 11. DE... JULIO... DE 1984.

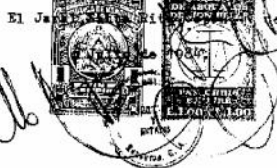
Habilitado por L. 0.50
Decreto No. 22-01 de 24 de Mayo de 1944.



TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO.-En la Hacienda "El Jareal" municipio de Santa Rita, departamento de Copán, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-Ante mí, MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario Público - del domicilio de Tegucigalpa, y en tránsito por este lugar; con Carnet No. 0 0962 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional - J(VH)J-N; comparecen personalmente los Señores, Don, HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, mayor de edad, Ingeniero, casado, y vecino de este municipio; y, Don, RICARDO ANTONIO AGURCIA PASQUELLE, mayor de edad, casado, Arquitecto, vecino de Tegucigalpa, y en tránsito por este municipio; actuando al primero en su condición de apoderado de sus hermanas ALMA LUE BUESO ARIAS DE GODOY, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria y residente en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; y de LUIS BUESO ARIAS, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, y residente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; y el compareciente AGURCIA PASQUELLE, en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (I.H.A.H.), ambos debidamente facultados, para hacer este otorgamiento, según documentos que lo el Notario doy fe de haber tenido a la vista y que relaciono al final de este Instrumento; quienes asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Don HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, manifiesta: Que su representada Doña ALMA LUE BUESO ARIAS DE GODOY, es dueña de un Lote de terreno desdoblado de la Hacienda de "EL JAREAL" de 111 ciento cincuenta y seis (1,156 Mns), con Ciento trece varas cuadradas (133 Varas, 2), que le fue adjudicado por partición extrajudicial de la refe-

Habilitado por L. 0.50
Decreto No. 2584 de 24 de Mayo de 1984.



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO VEINTIUNO.-En la Hacienda "El Jaral" municipio de Santa Rita, departamento de Copán, a once de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.-Ante mí, MIGUEL ANGEL IZQUIRRE FIALLOS, Abogado y Notario Público del domicilio de Tegucigalpa, y en tránsito por este lugar; con Carnet No. 0 0962 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional - J1VHLJ-R; comparecen personalmente los Señores, Don HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, mayor de edad, Ingeniero, casado, y vecino de este municipio; y Don RICARDO ANTONIO AGURCIA FASQUELLE, mayor de edad, casado, Arqueólogo, vecino de Tegucigalpa, y en tránsito por este municipio; actuando al primero en su condición de apoderado de sus hermanos ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria y residente en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida; y de LUIS BUESO ARIAS, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina, y residente en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés; y el compareciente AGURCIA FASQUELLE, en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (I.H.A.H.), ambos debidamente facultados, para hacer este otorgamiento, según documentos que le, al Notario doy fe de haber tenido a la vista y, que relaciono al final de este Instrumento; quienes asegurandome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Don HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, manifiesta: Que su representada Doña ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY, es dueña de un "Lote de terreno" desmembrado de la Hacienda de "EL JARAL" de mil ciento cincuenta y seis (1.156 Manz), con Ciento trece varas cuadradas (13 Vras. 2), que le fue adjudicado por partición extrajudicial de la refe-

1 Treinta y cuatro (No. 34), del Tomo Cuarenta y dos (To 42) del Registro de la
2 Propiedad Inmueble y Mercantil de Santa Rosa de Copán. --SEGUNDO: El mismo --
3 compareciente Don. HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, continúa manifestando, que su --
4 representado el Doctor LUIS BUESO ARIAS, en la escritura de partición aludi-
5 da en la cláusula que antecede, se le adjudicó un Lote de la referida Hacienda
6 da de "EL JARAL", de Cuatrocientas treinta y cinco manzanas (435 Manz), con --
7 Trece mil novecientas veinticuatro varas cuadradas (3.924 Vras2) y se encuen-
8 tra inscrito al dominio a su favor bajo el Número Cuarenta y Seis (No. 46)
9 del Tomo Quince (To. 15), del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil
10 de Santa Rosa de Copán. --TERCERO: Don. HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, siempre en --
11 el uso de la palabra, manifiesta, que en los Lotes demembrados de la Hacia-
12 da de "El Jaral" y adjudicados a sus hermanos ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY
13 DOY y LUIS BUESO ARIAS, se encuentra ubicado el sitio Arqueológico de "RIO
14 AMARILLO", de incalculable valor cultural para la Nación hondureña, siendo
15 las dimensiones y medidas de dicho sitio arqueológico comprendido en dos
16 (2) lotes, las siguientes: LOTE NUMERO UNO (1): ubicado en el terreno de
17 Doña ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY, de Cuatro (4) manzanas, Nueve mil seiscien-
18 tas once varas cuadradas (9,611 Vras2), colindando al Norte, Sur,
19 Oeste y Sur-este con terrenos de Doña ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY; y al
20 Nor-este, Veinte, punto noventa y tres metros lineales (20.93 Mts.) con te-
21 rreno de Don ELENTERIO CASTRO; siendo la relación de medida general del ex-
22 presado Lote, la siguiente: "Estación 1-2, Distancia 26.85 metros, rumbo
23 Sur 83º, 12.5 'Oeste; Estación 2-3, Distancia 20.93 metros, rumbo Sur 31º,
24 28.3' Oeste; Estación 3-4 Distancia 75.42 metros, rumbo Sur 45º, 40.6' Este;
25 Estación 4-5, Distancia 48.45 metros, rumbo Sur 70º, 30.5' Este; Estación

5-

ta:

57.

ru:

No:

27

4:

Es:

Es:

ta:

ci:

17

15

D:

Di:

tr:

LC:

De:

ds:

M:

te:

1:

La:

d:

D:

El Jefe, Castro, etc., etc.

11 de Mayo de 1964

ado por L. 0.50
584 de 26 de Mayo de 1964.

5-6, Distancia 43.54 metros, rumbo Sur 502,04,7' Este; Estación 6-7, Distancia 12.31 metros, rumbo Norte 832,38,4' Este; Estación 7-8, Distancia 57.64 metros, rumbo Sur 612,10,6' Este; Estación 8-9, Distancia 68.97 metros, rumbo Sur 852,03,1' Este; Estación 9-10, Distancia 45.17 metros, rumbo Norte 542,25,7' Este; Estación 10-11, Distancia 28.31 metros, rumbo Norte 272,10,5' Este; Estación 11-12, Distancia 33.88 metros, rumbo Norte 592,49,4' Este; Estación 12-13, Distancia 09.60 metros, rumbo Norte 462,35,4' Este; Estación 13-14, Distancia 09.11 metros, rumbo Norte 092,17,6' Este; Estación 14-15, Distancia 69.69 metros, rumbo Norte 252,27,2' Oeste; Estación 15-16, Distancia 27.10 metros, rumbo Norte 872,34,1' Oeste; Estación 16-17, Distancia 37.99 metros, rumbo Norte 842,03,3' Oeste; Estación 17-18, Distancia 61.35 metros, rumbo Norte 852,26,8' Oeste; Estación 18-19, Distancia 40.19 metros, rumbo Sur 772,34,7' Oeste; Estación 19-20, Distancia 32.13 metros, rumbo Sur 782,12,5' Oeste; Estación 20-1, Distancia 66.59 metros, rumbo Sur 802,57,6' Oeste; en este Lote se encuentra localizado el Grupo Principal de la zona arqueológica de "RIO AMARILLO".

LOTE NUMERO DOS (2): ubicada la parte Oeste, Sección "A" en propiedad de Doña ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY y la parte Este, Sección "B" en propiedad del Doctor LUIS BUESO ARIAS: de Cuarenta y cuatro (44) manzanas, Seis Mil Ciento Tres, punto, Noventa y Ocho varas cuadradas (6,703.98 Vrs2.); teniendo como colindancias: al Norte, asentamiento campesino "Rio Amarillo"; al Sur, lotificación "Bueso Arias"; al Este con terreno del Doctor Luis Bueso Arias y al Oeste con asentamiento campesino de "Rio Amarillo" y terreno de Don Eleuterio Castro; siendo la relación de medida general del expresado Lote, la siguiente: Estación 0, rumbo Norte 662,35' Este, Distancia 64.64; Estación 1, rumbo Norte 792,32' Este, Distancia 39.77

- 1 metros; Estación 2, rumbo Sur 860, 35' Este, Distancia 55.80 metros; Estación
- 2 3, rumbo Norte 800, 18' Este, Distancia 59.25 metros; Estación 4, rumbo N
- 3 Norte 870, 54' Este, Distancia 247.49 metros; Estación 5, rumbo Norte 770,
- 4 54' Este, Distancia 120.42 metros; Estación 6, rumbo Sur 810, 28' Este;
- 5 Distancia 27.09 metros; Estación 7, rumbo Norte 837, 18' Este, Distancia
- 6 62.78 metros; Estación 8, rumbo Sur 890, 06' Este, Distancia 104.28 metros;
- 7 Estación 9, rumbo Norte 760, 24' Este, Distancia 42.59 metros; Estación
- 8 10, rumbo Norte 790, 02' Este, Distancia 70.80 metros; Estación 11, rumbo
- 9 Norte 710, 46' Este, Distancia 67.69 metros; Estación 12, rumbo Sur 840,
- 10 02' Este, Distancia 74.87 metros; Estación 13, rumbo Norte 760, 58' Este,
- 11 Distancia 90.30 metros; Estación 14, rumbo Sur, 870, 16' Este, Distancia
- 12 30.00 metros; Estación 15, rumbo Sur 710, 15' Este, Distancia 316.02 me-
- 13 tros; Estación 16, rumbo Norte 030, 40' Oeste, Distancia 79.20 metros;
- 14 Estación 17, rumbo Norte 740, 18' Oeste, Distancia 344.51 metros; Estac
- 15 ción 18, rumbo Sur 740, 46' Oeste, Distancia 70.85 metros; Estación 19,
- 16 rumbo Norte, 140, 07' Oeste, Distancia 85.40 metros; Estación 20, rumbo
- 17 Norte, 880.04' Oeste, Distancia 119.01 metros; Estación 21, rumbo Norte
- 18 050, 47' Oeste, Distancia 61.84 metros; Estación 22, rumbo Norte 130,
- 19 37' Oeste, Distancia 23.57 metros; Estación 23, rumbo Sur 890, 09' Oeste,
- 20 Distancia 90.69 metros; Estación 24, rumbo Sur, 630, 11' Oeste, Distancia
- 21 10.18 metros; Estación 25, rumbo Sur 820, 48' Oeste, Distancia 101.00 me-
- 22 tros; Estación 26, rumbo Sur 560, 09' Oeste, Distancia 53.68 metros; Es-
- 23 tación 27, rumbo Sur, 730, 46' Oeste, Distancia 105.38 metros; Estación
- 24 28, rumbo Norte 020, 25' Este, Distancia 41.87 metros; Estación 29, rumbo
- 25 Norte 740, 50' Oeste, Distancia 62.83 metros; Estación 30, rumbo Norte

El Jefe de la Oficina
Comisario de la Oficina

ilitado por L.0.50
No. 85-94 de 24 de Mayo de 1984.

6a 510, 36' Oeste, Distancia 73.31 metros; Estación 31, rumbo Norte 600, 40' Oeste, Distancia 24.69 metros; Estación 32, rumbo Norte 860, 30' Oeste, Distancia 25.43 metros; Estación 33, rumbo Sur 750, 20' Oeste, Distancia 46.52 metros; Estación 34, rumbo Sur 880, 24' Oeste, Distancia 132.13 metros; Estación 35, rumbo Sur 700, 14' Oeste, Distancia 26.79 metros; Estación 36, rumbo Sur 590, 15' Oeste, Distancia 161.48 metros; Estación 37, rumbo Sur 320, 35' Oeste, Distancia 60.09 metros; Estación 38, rumbo Sur 360, 17' Oeste, Distancia 89.63 metros; Estación 39, rumbo Sur 240, 04' Este, Distancia 56.98 metros; Estación 40, rumbo Sur 240, 41' Este, Distancia 42.62 metros; Estación 41, rumbo Sur 230, 35' Este, Distancia 33.37 metros; Estación 42, rumbo Sur 140, 23' Este, Distancia 41.23 metros.

CUARTA: el Ingeniero HECTOR MANUEL BUESO ARIAS sigue manifestando, que en representación de sus hermanos ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GONZALEZ y LUIS BUESO ARIAS, fraccioneros de los inmuebles referidos en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de esta Escritura, los Lotes delimitados en la cláusula anterior y se los dá en venta real, pura, perfecta e irrevocable al Instituto Hondureño de Antropología e Historia (I.H.A.H.), representado en esta Acta por el Arquitecto RICARDO ANTONIO AGURCIA PASQUELLE, por el precio simbólico de CIENTO LEMPÍRAS (L.100.00) ambos Lotes, los que manifiesta haber recibido a su entera satisfacción, en presencia del Notario y testigos que dan fe; en consecuencia se los transpasa, libre de gravamen, con todo su dominio, posesión, anexidades y servidumbres, para que sea tenida dicha Institución como legítima dueña sirviéndole esta Escritura de Título de tradición del dominio y de fe.

ge RICARDO ANTONIO AGURCIA PASQUELLE, en el carácter con que comparece,
manifiesta: que es cierta la venta de que se hace mérito, la acepta en
en todas sus partes y se da por recibida de los inmuebles objeto de este
contrato, con todos los derechos reales inherentes. Yo, el Notario, doy
fe de haber hecho a los comparecientes la advertencia relativa a la ins-
cripción de este Instrumento en el Registro de la Propiedad de Santa Rosa
de Copán; de haber tenido a la vista los títulos de dominio relacionados;
los poderes con que actúa el Ingeniero HECTOR MANUEL BUESO ARIAS, en su
condición de representante de Doña ALMA LUZ BUESO ARIAS DE GODOY y del
doctor LUIS BUESO ARIAS; el Punto Número Tres (3) del Acta Número Ciento
Veinte y Nueve (129) de fecha 16 de febrero de mil novecientos ochenta y
dos, en que se nombra al Arqueólogo Ricardo Antonio Agurcia Pasquellé, --
Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia (I.A.H.A.H.);
los documentos personales de los comparecientes, por su orden: Tarjetas
de Identidad Número Veinte, Folio Ciento Veinte, Tercero Primero, extendida
en Santa Rita de Copán y Número Uno, Folio Cincuenta y Ocho, Tercero
Cuatro y Cinco, extendida en Tegucigalpa, Distrito Central; Tarjetas del Im-
puesto Sobre la Renta Números: Ciento Treinta y Dos Mil Setecientos No-
venta y Dos y Cuarenta y Ocho Mil, Quinientos Veinte y dos; Tarjeta de Pa-
go de Impuestos Distritales y Municipales: Seis Mil Seiscientos Noventa y
Diez y Siete Mil Trescientos Ochenta y Tres; Registro Tributario Nacional
con claves: CVN0NB-R y 14NQB0-A.- Así lo dicen y otorgan, siendo testigos
los Señores Donatilo Martínez Segundo, Artesano y José Reynaldo Lara, San-
tano; ambos mayores de edad, casados y del domicilio de Copán Ruinas, Depar-
tamento de Copán, en tránsito por este lugar; quienes enterados del dere-

El Jefe de la Oficina
Copán, Honduras

abilitado por L. 0.50
No. 85-84 de 25 de Mayo de 1984.

che que la ley les confiere para leer por sí esta escritura, por su mutuo acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman con los testigos. De todo lo cual, del conocimiento, profesión, edad, estado civil y vecindad de comparecientes y testigos, doy fe.-(Firma)HECTOR MANUEL BUESO ARIAS.-(Firma)RICARDO AGURCIA FASQUELLE.-(Firma)DONATILO MARTINEZ SEGUNDO.-(Firma)JOSE REYNALDO LARA.-Sello Notarial. MIGUEL ANGEL IZAGUIRRE FIALLOS.-Notario Autorizante.-El suscrito Notario certifica que de conformidad con el Artículo 3, Inciso 1 de la Ley del Impuesto de Tradición de Bienes Inmueble Reformado por Decreto No. 873 del 26 de Diciembre de 1979, el Instituto Hondureño de Antropología e Historia, está exento de Pago de Tradición de Bienes Inmuebles.-Doy fe.-Enmienda Follio Segundo frente, entre líneas 13 y 14 "Distancia 32.13 metros, rumbo Sur 78º, 12.5' Oeste; Estación 20-1".-Vale.-DOY FE.

Y a solicitud del Arqueólogo RICARDO ANTONIO AGURCIA FASQUELLE, en su condición de Gerente del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, (I.H.A.H), en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, libre, sello y firme esta primera copia, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley debidamente cancelados; y queda su original con el que concuerda, bajo el número preinserto, de mi Protocolo de Instrumentos Públicos de este año, en donde anoté, este libramiento.-DOY FE.

El Jefe de la Oficina
Copán, Honduras

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE El Depto de Copan
Presentada a las 2 pm horas y minutos
de hoy, según Asiento No. 413 Folio 121
Tomo 8º del Distrito Inmobiliario.
Sta Rosa de Copan, 12/7/84 -
(LUGAR Y FECHA)
Ok
REGISTRACION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DE El Depto de Copan
Inscrito en el Libro Registro de Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas bajo el
Nº 13 Tomo 123
Sta Rosa de Copan
12/7/84 -
(LUGAR Y FECHA)
Ok
REGISTRACION

